



# Municipalidad DISTRITAL DE TUMAN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2023- MDT/A

Tumán, 18 de julio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

**VISTO:**

EL Informe N° 083-2023-MPF/GTM de fecha 13 de julio de 2023 presentado por la Gerencia de Tributación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza N° 012-2023-CMDT, de fecha 06 de junio de 2023, Publicada en el diario la Republica el 15 de junio de 2023, se otorga BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN, así también, el artículo tercero de la Ordenanza citada, indicó la vigencia hasta el 31 de julio del presente.

De acuerdo al artículo Cuarto de la Ordenanza antes citada, se facultó al señor Alcalde para establecer una prórroga, para cuyo fin se podrá emitir un Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe N° 083-2023-MPF/GTM de fecha 12 de Julio de 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de los beneficios tributarios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CMDT, proponiendo que dicha prórroga sea hasta el 31 de agosto del presente, precisando que dicha propuesta tiene por objetivo principal seguir brindando las facilidades necesarias a los contribuyentes de la jurisdicción para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 012-2023-CMDT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Tributación Municipal y oficinas adscritas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la oficina de secretaria general, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Tuman  
Ing. Julio César Gálvez Marrujo  
ALCALDE

Medallistas de Lima 2019 premiados

RECOMPENSA. Los atletas peruanos que consiguieron medallas en los últimos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos recibieron departamentos de la Villa Panamericana.

Luis Imaña

Después de cuatro años de haberse realizado los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, Legado hizo la entrega de departamentos en la torre 5 de la Villa Panamericana a los 65 atletas peruanos que ganaron medallas en ambos certámenes.

Para poder agilizar la adjudicación de los alojamientos, se gestionó una estrategia de destabe que requirió de la participación de los medallistas, de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y de Essalud.

En la ceremonia destacó la presencia de la presidenta de la República, Dina Boluarte;

el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola y el director ejecutivo del proyecto Legado, Álvaro Castro.

Asimismo, la mandataria señaló que los atletas peruanos que consiguen medallas en los próximos Panamericanos y Bolivarianos serán merecedores de un departamento en la Villa Panamericana como recompensa por su desempeño a nivel internacional.

"Estas edificaciones son ejemplos de eficiencia y trabajo. Por eso mismo, hoy anuncio que los medallistas de Santiago 2023 tendrán un departamento en la Villa Panamericana. De igual forma, los medallistas de los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2024", declaró Dina Boluarte.

Los abanderados de los 65 medallistas premiados fueron



ALEGRÍA. Deportistas nacionales recibieron departamentos.

Alexandra Grande y Pedro Pablo de Vinatea. Ambos obtuvieron la presea de oro para Perú en Lima 2019.

"Una de las prioridades de nuestra gestión era cumplir con la entrega de departamentos. Lo logramos en menos de siete meses, porque trabajamos en favor de nuestros deportistas. Teníamos una deuda y hoy hemos cumplido", señaló el director ejecutivo de Legado.

Cada atleta recibió un departamento dependiendo de la medalla conseguida. Para los medallistas de oro de los Panamericanos se entregó departamentos de 75,83 m²;

de plata, departamentos de 73,83 m² y de bronce, departamentos de 70,87 m². Por otra parte, los atletas peruanos de los Parapanamericanos que consiguieron medallas de oro, plata y bronce recibieron departamentos de 75,83 m².

"Hoy, puedo decirles que

vale totalmente el esfuerzo de dedicarse a sus pasiones y sueños. Que nada ni nadie les diga que no se puede. Que lo que hoy me pasa, te sirva como motivación para que tú seas el siguiente", publicó en sus redes sociales Kevin Martínez, campeón panamericano en frontón.

Cabe recordar que los Juegos Panamericanos de Santiago 2023 se llevarán a cabo desde el 20 de octubre hasta el 5 de noviembre, mientras que los Juegos Bolivarianos de Ayacucho 2024 se desarrollarán desde el 6 hasta el 15 de diciembre del próximo año.

CONFÍA EN EL GAROTO Cafú considera a Ney más técnico que CR7 y Messi

Neymar fue criticado por no poder darle a la selección de Brasil ese título tan ansiado. La proyección indicaba que el jugador del PSG iba a ser balón de oro. Cuando Neymar llegó a Europa, se presentó como el tercero en discordia del duelo entre Messi y Cristiano Ronaldo, pero nunca estuvo a la altura, para Cafú, Neymar es mejor que todos.

AVISO MATRIMONIAL
Municipalidad Distrital de Suyo
Provincia de Ayacucho
Expediente N° 0922022

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
ANTE EL SEÑOR JESÚS SESSARREGO, ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. MONTERO N° 359 - JESÚS - CAJAMARCA, LUIS XAVIER VARGAS GORDILLO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO VARGO S.A.C., CONFORME A LA VIGENCIA DE PODER EXPEDIDA POR LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 14050570 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS - SOCIEDADES ANÓNIMAS DE LIMA, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO SIGNADO CON EL NÚMERO 03, UC 78654, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE 0023 S/N, CUADRA D1, ZONA DE EXPANSIÓN URBANA - AYLAMBO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA QUE POSEE EN FORMA CONTINUA, PACÍFICA, PÚBLICA Y COMO PROPIETARIO MÁS DE CINCO AÑOS, POR ACUMULACIÓN DE PLAZO POSESORIO, COMPRA VENTA DE SU ANTERIOR PROPIETARIA, SOFÍA ESPERANZA ALIAGA AYALA, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LOS BAÑOS DEL INCA DOCTOR JAIME HUMBERTO URBINA VÁSQUEZ A SU VEZ LA ANTERIOR PROPIETARIA ADQUIERE LA PROPIEDAD POR TESTAMENTO DE REBECA M. WILSTATTER GREIG, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2009, OTORGADO ANTE NOTARIO DE CAJAMARCA MIGUEL LEDESMA NOSTROZA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 1110664, DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES - TESTAMENTOS DE CAJAMARCA, A SU VEZ REBECA M. WILSTATTER GREIG ADQUIERE EL BIEN POR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2014, POR MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD RESPECTO AL 50% DE LA PROPIEDAD BIEN QUE PROVIENE DE FUENTE PRIVADA, LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: NORTE, COLINDA CON PROPIEDADES DE CÉSAR PÉREZ CHICOTE, LA CARRETERA CIUDAD DE DIOS - CAJAMARCA, SEGUNDO HUARIPATA MENDO Y JORGE CUMPA SERRAN, MEDIANTE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 16 TRAMOS, TENIENDO LAS LONGITUDES PARCIALES DE CADA TRAMO Y LA LONGITUD TOTAL, QUE ES COMO SIGUE: V1 A V2 14.89ML, V2 A V3, 18.03ML, V3 A V4, 6.91ML, V4 A V5, 6.31ML, V5 A V6, 26.77ML, V6 A V7, 11.18ML, V7 A V8, 24.54ML, V8 A V9, 59.79ML, V9 A V10, 58.91ML, V10 A V11, 9.80ML, V11 A V12, 8.07ML, V12 A V13, 21.07ML, V13 A V14, 3.22ML, V14 A V15, 8.38ML, V15 A V16, 35.51ML, Y V16 A V17, 13.25 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 318.43ML; POR EL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD DE HÉCTOR SALCEDO, MEDIANTE UNA LÍNEA RECTA, DE V35 A V36, 130.53ML, POR EL ESTE, COLINDA CON PROPIEDADES DE JORGE ANDRÉS ZEVALLOS CASTAÑEDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, MEDIANTE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 16 TRAMOS, LAS LONGITUDES PARCIALES DE CADA TRAMO Y LA LONGITUD TOTAL, ES COMO SIGUE: V17 A V18, 15.06ML, V18 A V19, 24.35ML, V19 A V20, 15.47ML, V20 A V21, 54.29ML, V21 A V22, 41.90ML, V22 A V23, 86.42ML, V23 A V24, 14.55ML, V24 A V25, 14.64ML, V25 A V26, 16.58ML, V26 A V27, 17.71ML, V27 A V28, 18.80ML, V28 A V29, 12.32ML, V29 A V30, 14.09ML, V30 A V31, 16.17ML, V31 A V32, 12.40ML, V32 A V33, 10.63ML, V33 A V34, 11.28ML, Y V34 A V35, 23.33ML, SUMANDO UN TOTAL DE 400.47 ML, Y POR EL OESTE, COLINDA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, MEDIANTE UNA LÍNEA QUEBRADA DE 8 TRAMOS, LAS LONGITUDES PARCIALES DE CADA TRAMO Y LA LONGITUD TOTAL, ES COMO SIGUE: V36 A V37, 72.05ML, V37 A V38, 32.75ML, V38 A V39, 47.44ML, V39 A V40, 5.30ML, V40 A V41, 69.63ML, V41 A V42, 49.72ML, V42 A V43, 54.98ML, Y V43 A V44, 77.52ML, SUMANDO UN TOTAL DE 410.05ML, TENIENDO UN ÁREA DE 5.832HAS; PERÍMETRO DE 1.235.60ML, ENPLAZÁNDOSE A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS SOFÍA ESPERANZA ALIAGA AYALA, BARTOLOME NOVOA BECERRA Y REBECA WILSTATTER GREIG, CARMEN PAJARES VILLAGORTA; ASI COMO LOS COLINDANTES: CÉSAR PÉREZ CHICOTE, SEGUNDO HUARIPATA MENDO, JORGE CUMPA SERRAN, HÉCTOR SALCEDO, JORGE ANDRÉS ZEVALLOS CASTAÑEDA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, LO QUE SE HACE SABER PARA LOS FINES DE LEY. IVY ROSA NUE SESSARREGO - NOTARIA DE JESÚS - CAJAMARCA - JR. MONTERO N° 359

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2023- MDT/A
Tumán, 18 de julio de 2023
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
VISTO:
EL Informe N° 083-2023-MPF/GTM de fecha 13 de julio de 2023 presentado por la Gerencia de Tributación Municipal.
CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. Mediante Ordenanza N° 012-2023-CMDT, de fecha 06 de junio de 2023, Publicada en el diario la República el 15 de junio de 2023, se otorga BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN, así también, el artículo tercero de la Ordenanza citada, indico la vigencia hasta el 31 de Julio del presente. De acuerdo al artículo Cuarto de la Ordenanza antes citada, se facultó al señor Alcalde para establecer una prórroga, para cuyo fin se podrá emitir un Decreto de Alcaldía. Mediante el Informe N° 083-2023-MPF/GTM de fecha 12 de Julio de 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de los beneficios tributarios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CMDT, proponiendo que dicha prórroga sea hasta el 31 de agosto del presente, precisando que dicha propuesta tiene por objetivo principal seguir brindando las facilidades necesarias a los contribuyentes de la jurisdicción para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
DECRETA:
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 012-2023-CMDT.
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Tributación Municipal y oficinas adscritas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.
ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la oficina de secretaria general, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE
Ing. Julio César Gálvez Marrufó
ALCALDE